INFORME EVALUACIÓN – DEFINITIVO
PROCESO DE PROCESO COMPETITIVO No. PC-0008-2025

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES".

	PROPONENTE ESAL	IDENTIFICACIÓN
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA	NIT: 860.531.081-5
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	NIT: 860.503.837-7
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL	NIT: 830.084.876-6
4	FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS	NIT. 860.038374-4
5	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	NIT. 860.078.643-1

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 1: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente.	X		SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.
AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL.	N/A		N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA RUT
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).	N/A		N/A
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A		N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

de 2012 (pago del impuesto CREE). En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.	X		SE VERIFICA Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		SE ANEXA CERTIFICADO
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.	X		SE ANEXA DOCUMENTO

El proponente 1**- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA,** con **NIT.** 860.531.081-5**,** representada legalmente por **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 19.078.203**, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la experiencia del proponente debe estar enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: ➢ La Institución Educativa debe tener como mínimo cinco programas de formación académica técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado, aprobados y en funcionamiento.	**CUMPLE:** Con documento subsanado por falta de claridad, la IES certifica más de 5 programas de formación profesional en modalidad pregrado o posgrado, aprobados y en funcionamiento

OFRECIMIENTO DE DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢La IES deberá presentar en su propuesta un documento donde se compromete a ofrecer al menos un descuento del 5% sobre el valor total de la matricula por estudiante o beneficiario.	**CUMPLE:** En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá más del 5 % de descuento sobre el valor de la matrícula.

El proponente **1- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA,** con **NIT.** 860.531.081-5**,** representada legalmente por **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 19.078.203, **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢ Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros a diciembre de 2024, los cuales se deberán aportar en su propuesta, de ahí se determinará si cumple financieramente.	**CUMPLE:** Se allega documento donde se informan los estados financieros a diciembre de 2024.

El proponente **1, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA,** con **NIT.** 860.531.081-5**,** representada legalmente por **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 19.078.203**, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente **1, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA,** con **NIT.** 860.531.081-5**,** representada legalmente por **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 19.078.203, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th><th>PUNTAJE
(100 punto a adjudicar)</th><th>PUNTAJE ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>La “IES” que acredite contar un número de beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de cota, se le asignara puntaje en la siguiente medida:

<table><tr><th>Estudiantes inscritos o registrados en la vigencia anterior en algún programa</th><th>Puntos a obtener</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>5</td></tr><tr><td>6</td><td>6</td></tr><tr><td>7</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>8</td></tr><tr><td>9</td><td>9</td></tr><tr><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td><td>11</td></tr><tr><td>12</td><td>12</td></tr><tr><td>13</td><td>13</td></tr></table></td><td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 25 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td><td>0 puntos

No se allega documento que acredite beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de Cota.</td></tr>
</table>

	14	14		
	15	15		
	16	16		
	17	17		
	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25 o mayor a 25	25		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para pregrado, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación, resaltando que el ofrecimiento mínimo será del 5% sobre el valor total de la matrícula.

<table>
<tr><th>Porcentaje ofrecido por la “IES”</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>19</td><td>19</td></tr>
<tr><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>21</td><td>21</td></tr>
<tr><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>23</td><td>23</td></tr>
<tr><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>26</td><td>26</td></tr>
<tr><td>27</td><td>27</td></tr>
<tr><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>29 o mayor a veintinueve</td><td>29</td></tr>
</table>

Nota: <u>En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</u></td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 29 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>15 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta un 15 % de descuento en sus programas.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento:

Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de pregrado dentro de la misma.

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 31 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>11 PUNTOS

En su oferta la IES ofrece 11 programas de pregrado con descuento.</td>
</tr>
</table>

	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25	25		
	26	26		
	27	27		
	28	28		
	29	29		
	30	30		
	31 o mayor a 31	31		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para posgrados, para estudiantes residentes en el Municipio de Cota, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la “IES” ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 10 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>10 puntos

En su oferta la IES ofrece el 15 % de descuento en posgrados.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento en posgrado:
Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de posgrado para estudiantes residentes en el Municipio de Cota:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>De 1 a 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 4 a 6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>De 6 a 8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>De 9 a 10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la IES ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 5 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>4 PUNTOS

En su oferta la IES ofrece 9 posgrados con descuento.</td>
</tr>
</table>

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 1: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	40

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 2: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente.	X		SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.
AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL.	N/A		N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA RUT
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).	N/A		N/A
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A		N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE). En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.	X		SE VERIFICA Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		SE ANEXA CERTIFICADO
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.	X		SE ANEXA DOCUMENTO

El proponente 2 - **Corporación Universitaria Iberoamericana,** con **NIT. 860.503.837-7,** representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VELATEGUI,** identificad**o** con cédula de extranjería **No.** 6970911**, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la experiencia del proponente debe estar enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: ➢ La Institución Educativa debe tener como mínimo cinco programas de formación académica técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado, aprobados y en funcionamiento.	**CUMPLE:** En su oferta, la IES certifica más de 5 programas de formación profesional en modalidad pregrado o posgrado, aprobados y en funcionamiento.

OFRECIMIENTO DE DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢La IES deberá presentar en su propuesta un documento donde se compromete a ofrecer al menos un descuento del 5% sobre el valor total de la matricula por estudiante o beneficiario.	**CUMPLE:** En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 30% de descuento sobre el valor de la matrícula.

El proponente 2- **Corporación Universitaria Iberoamericana,** con **NIT. 860.503.837-7,** representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VELATEGUI, identificado** con cédula de extranjería **No.** 6970911**, CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢ Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros a diciembre de 2024, los cuales se deberán aportar en su propuesta, de ahí se determinará si cumple financieramente.	**CUMPLE:** Se allega documento donde se informan los estados financieros a diciembre de 2024.

El proponente **2- Corporación Universitaria Iberoamericana,** con **NIT. 860.503.837-7,** representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VELATEGUI, identificado** con cédula de extranjería **No.** 6970911**, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente **2- Corporación Universitaria Iberoamericana,** con **NIT. 860.503.837-7,** representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VELATEGUI, identificado** con cédula de extranjería **No.** 6970911, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th><th>PUNTAJE
(100 punto a adjudicar)</th><th>PUNTAJE ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>La “IES” que acredite contar un número de beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de cota, se le asignara puntaje en la siguiente medida:
<table>
<tr><th>Estudiantes inscritos o registrados en la vigencia anterior en algún programa</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
</table></td><td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 25 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td><td>0 PUNTOS

No se allega documento para acreditar puntaje.</td></tr>
</table>

	13	13		
	14	14		
	15	15		
	16	16		
	17	17		
	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25 o mayor a 25	25		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para pregrado, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación, resaltando que el ofrecimiento mínimo será del 5% sobre el valor total de la matrícula.

<table>
<tr><th>Porcentaje ofrecido por la “IES”</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>19</td><td>19</td></tr>
<tr><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>21</td><td>21</td></tr>
<tr><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>23</td><td>23</td></tr>
<tr><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>26</td><td>26</td></tr>
<tr><td>27</td><td>27</td></tr>
<tr><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>29 o mayor a veintinueve</td><td>29</td></tr>
</table>

Nota: <u>En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</u></td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 29 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>29 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 30 % de descuento sobre el valor de la matrícula.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento:

Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de pregrado dentro de la misma.

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 31 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>23 PUNTOS

Según revisión cumplen y ofertan 23 programas académicos de pregrado.</td>
</tr>
</table>

	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25	25		
	26	26		
	27	27		
	28	28		
	29	29		
	30	30		
	31 o mayor a 31	31		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para posgrados, para estudiantes residentes en el Municipio de Cota, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la “IES” ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 10 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>10 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 30 % de descuento en los 10 programas de posgrados ofertados sobre el valor de la matrícula.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento en posgrado:
Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de posgrado para estudiantes residentes en el Municipio de Cota:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>De 1 a 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 4 a 6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>De 6 a 8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>De 9 a 10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la IES ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 5 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>5 PUNTOS

Según revisión se ofertan 10 programas académicos.</td>
</tr>
</table>

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 2: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	67 PUNTOS

PROPONENTE No. 3: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente.	X		SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.
AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL.	N/A		N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA RUT
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).	N/A		N/A
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A		N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE). En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los	X		SE VERIFICA Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.			
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		SE ANEXA CERTIFICADO
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.	X		SE ANEXA DOCUMENTO

El proponente 3 - **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL,** con **NIT.** NIT: 830.084.876-6**,** representada legalmente por **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 3.226.836**, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la experiencia del proponente debe estar enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: ➢ La Institución Educativa debe tener como mínimo cinco programas de formación académica técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado, aprobados y en funcionamiento.	**CUMPLE:** La IES certifica más de 5 programas de formación tecnóloga o profesional en modalidad pregrado o posgrado, aprobados y en funcionamiento con sus respectivos Códigos SNIES.

OFRECIMIENTO DE DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢La IES deberá presentar en su propuesta un documento donde se compromete a ofrecer al menos un descuento del 5% sobre el valor total de la matricula por estudiante o beneficiario.	**CUMPLE:** En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 25 % de descuento sobre el valor de la matrícula.

El proponente 3 - **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL,** con **NIT.** NIT: 830.084.876-6**,** representada legalmente por **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 3.226.836, **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢ Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros a diciembre de 2024, los cuales se deberán aportar en su propuesta, de ahí se determinará si cumple financieramente.	**CUMPLE:** Se allega documento donde se informan los estados financieros a diciembre de 2024.

El proponente 3 - **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL,** con **NIT.** NIT: 830.084.876-6**,** representada legalmente por **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 3.226.836, **CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente 3 - **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL,** con **NIT.** NIT. 830.084.876-6**,** representada legalmente por **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 3.226.836, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th><th>PUNTAJE
(100 punto a adjudicar)</th><th>PUNTAJE ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>La “IES” que acredite contar un número de beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de cota, se le asignara puntaje en la siguiente medida:
<table>
<tr><th>Estudiantes inscritos o registrados en la vigencia anterior en algún programa</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
</table></td><td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 25 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td><td>8 PUNTOS

Se allega documento donde certifican 8 beneficiarios.</td></tr>
</table>

11	11	
12	12	
13	13	
14	14	
15	15	
16	16	
17	17	
18	18	
19	19	
20	20	
21	21	
22	22	
23	23	
24	24	
25 o mayor a 25	25	

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para pregrado, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación, resaltando que el ofrecimiento mínimo será del 5% sobre el valor total de la matrícula.

<table>
<tr><th>Porcentaje ofrecido por la “IES”</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>19</td><td>19</td></tr>
<tr><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>21</td><td>21</td></tr>
<tr><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>23</td><td>23</td></tr>
<tr><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>26</td><td>26</td></tr>
<tr><td>27</td><td>27</td></tr>
<tr><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>29 o mayor a veintinueve</td><td>29</td></tr>
</table>

Nota: <u>En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</u></td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 29 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>25 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 25 % de descuento sobre el valor de la matrícula.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento:

Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de pregrado dentro de la misma.

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 31 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>4 PUNTOS

Según revisión la IES oferta 4 programas de pregrado.</td>
</tr>
</table>

	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25	25		
	26	26		
	27	27		
	28	28		
	29	29		
	30	30		
	31 o mayor a 31	31		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para posgrados, para estudiantes residentes en el Municipio de Cota, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la “IES” ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 10 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

En su oferta la IES NO manifiesta descuento para programas de posgrado.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento en posgrado:
Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de posgrado para estudiantes residentes en el Municipio de Cota:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>De 1 a 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 4 a 6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>De 6 a 8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>De 9 a 10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la IES ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 5 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

En su oferta la IES NO manifiesta programas de posgrado.</td>
</tr>
</table>

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 3: UNIEMPRESARIAL

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	37 PUNTOS

PROPONENTE No. 4: FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente.	X		SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.
AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL.	N/A		N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA RUT
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).	X		ANEXA DOCUMENTO
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A		N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE). En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los	X		SE VERIFICA Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.			
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		SE ANEXA CERTIFICADO
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.	X		SE ANEXA DOCUMENTO

El proponente 4 - **FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS,** con **NIT.** 860.038374-4 representada legalmente por **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO, identificado** con cédula de ciudadanía **No. 79.388.319, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la experiencia del proponente debe estar enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: ➢ La Institución Educativa debe tener como mínimo cinco programas de formación académica técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado, aprobados y en funcionamiento.	**CUMPLE:** En su oferta la IES certifica más de 5 programas de formación técnica, tecnóloga o profesional aprobados y en funcionamiento con sus respectivos Códigos SNIES.

OFRECIMIENTO DE DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢La IES deberá presentar en su propuesta un documento donde se compromete a ofrecer al menos un descuento del 5% sobre el valor total de la matricula por estudiante o beneficiario.	**CUMPLE:** En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá más del 5 % de descuento sobre el valor de la matrícula.

El proponente 4 - **FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS,** con **NIT.** 860.038374-4 representada legalmente por **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO, identificado** con cédula de ciudadanía **No. 79.388.319**, **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢ Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros a diciembre de 2024, los cuales se deberán aportar en su propuesta, de ahí se determinará si cumple financieramente.	**CUMPLE:** Se allega documento donde se informan los estados financieros a diciembre de 2024.

El proponente 4 - **FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS,** con **NIT.** 860.038374-4 representada legalmente por **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO, identificado** con cédula de ciudadanía **No. 79.388.319, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente 4 - **FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS,** con **NIT.** 860.038374-4 representada legalmente por **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO, identificado** con cédula de ciudadanía **No. 79.388.319**, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th><th>PUNTAJE
(100 punto a adjudicar)</th><th>PUNTAJE ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>La “IES” que acredite contar un número de beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de cota, se le asignara puntaje en la siguiente medida:
<table>
<tr><th>Estudiantes inscritos o registrados en la vigencia anterior en algún programa</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
</table></td><td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 25 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td><td>0 PUNTOS

No acredita ningún beneficiario.</td></tr>
</table>

	13	13		
	14	14		
	15	15		
	16	16		
	17	17		
	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25 o mayor a 25	25		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para pregrado, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación, resaltando que el ofrecimiento mínimo será del 5% sobre el valor total de la matrícula.

<table>
<tr><th>Porcentaje ofrecido por la “IES”</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>19</td><td>19</td></tr>
<tr><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>21</td><td>21</td></tr>
<tr><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>23</td><td>23</td></tr>
<tr><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>26</td><td>26</td></tr>
<tr><td>27</td><td>27</td></tr>
<tr><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>29 o mayor a veintinueve</td><td>29</td></tr>
</table>

Nota: <u>En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</u></td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 29 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>29 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 30 % de descuento sobre el valor de la matrícula.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento:

Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de pregrado dentro de la misma.

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 31 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>4 PUNTOS

Según revisión ofertan 4 programas académicos.</td>
</tr>
</table>

	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25	25		
	26	26		
	27	27		
	28	28		
	29	29		
	30	30		
	31 o mayor a 31	31		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para posgrados, para estudiantes residentes en el Municipio de Cota, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la “IES” ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 10 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

No ofertan descuento sobre el valor de la matrícula para posgrados.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento en posgrado:
Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de posgrado para estudiantes residentes en el Municipio de Cota:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>De 1 a 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 4 a 6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>De 6 a 8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>De 9 a 10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la IES ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 5 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

No ofertan descuento sobre el valor de la matrícula para posgrados.</td>
</tr>
</table>

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 4: FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	33

PROPONENTE No. 5: POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por autoridad competente.	X		SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.
AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL.	N/A		N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	X		SE ANEXA RUT
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X		SE ANEXA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).			
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A		N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE). En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		SE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		SE ANEXA FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		SE ANEXA FORMATO
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		SE ANEXA FORMATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE VERIFICAN Y SE ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los	X		SE VERIFICA Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.			
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL MUNICIPIO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE VERIFICAN Y ANEXAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DE LAS PERSONA JURIDICA COMO DE SU REPRESENTANTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X		SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	X		SE VERIFICA Y ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		SE ANEXA CERTIFICADO
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.	X		SE ANEXA FORMATO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.	X		SE ANEXA DOCUMENTO

El proponente 5- **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,** con **NIT.** 860.078.643-1**,** representada legalmente por **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 79.951.620**, CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación**,** por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la experiencia del proponente debe estar enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: ➢ La Institución Educativa debe tener como mínimo cinco programas de formación académica técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado, aprobados y en funcionamiento.	**CUMPLE:** En su oferta la IES certifica más de 5 programas de formación técnica, tecnóloga o profesional en modalidad pregrado o posgrado, aprobados y en funcionamiento con sus respectivos Códigos SNIES.

OFRECIMIENTO DE DESCUENTOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢La IES deberá presentar en su propuesta un documento donde se compromete a ofrecer al menos un descuento del 5% sobre el valor total de la matricula por estudiante o beneficiario.	**CUMPLE:** En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá más del 5 % de descuento sobre el valor de la matrícula.

El proponente 5- **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,** con **NIT.** 860.078.643-1**,** representada legalmente por **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 79.951.620, **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES EXPERIENCIA**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
➢ Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros a diciembre de 2024, los cuales se deberán aportar en su propuesta, de ahí se determinará si cumple financieramente.	**CUMPLE:** Se allega documento donde se informan los estados financieros a diciembre de 2024.

El proponente 5- **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,** con **NIT.** 860.078.643-1**,** representada legalmente por **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 79.951.620**, CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS**, exigidos en la invitación, por lo que se encuentra **HABILITADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente 5- **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,** con **NIT.** 860.078.643-1**,** representada legalmente por **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 79.951.620, cumplió con todos los factores habilitantes se procede hacer la asignación de puntaje.

FACTORES DE PONDERACION

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th><th>PUNTAJE
(100 punto a adjudicar)</th><th>PUNTAJE ADJUDICAR</th></tr>
<tr>
<td>La “IES” que acredite contar un número de beneficiarios/estudiantes inscritos o registrados en la presente vigencia en algún programa y que sean del Municipio de cota, se le asignara puntaje en la siguiente medida:
<table>
<tr><th>Estudiantes inscritos o registrados en la vigencia anterior en algún programa</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 25 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>25 PUNTOS

Se allega listado con más de 25 estudiantes activos del municipio de Cota.</td>
</tr>
</table>

	13	13		
	14	14		
	15	15		
	16	16		
	17	17		
	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25 o mayor a 25	25		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para pregrado, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación, resaltando que el ofrecimiento mínimo será del 5% sobre el valor total de la matrícula.

<table>
<tr><th>Porcentaje ofrecido por la “IES”</th><th>Puntos a obtener</th></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>19</td><td>19</td></tr>
<tr><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>21</td><td>21</td></tr>
<tr><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>23</td><td>23</td></tr>
<tr><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>26</td><td>26</td></tr>
<tr><td>27</td><td>27</td></tr>
<tr><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>29 o mayor a veintinueve</td><td>29</td></tr>
</table>

Nota: <u>En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</u></td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 29 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>20 PUNTOS

En su oferta la IES manifiesta que ofrecerá un 20 % de descuento sobre el valor de la matrícula.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento:

Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de pregrado dentro de la misma.

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>17</td><td>17</td></tr>
</table>
</td>
<td>PUNTOS A OBTENER DE 1 A 31 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>31 PUNTOS

Según revisión ofertan más de 31 programas académicos.</td>
</tr>
</table>

	18	18		
	19	19		
	20	20		
	21	21		
	22	22		
	23	23		
	24	24		
	25	25		
	26	26		
	27	27		
	28	28		
	29	29		
	30	30		
	31 o mayor a 31	31		

<table>
<tr>
<td>La “IES” que ofrezca en su oferta un descuento sobre el valor total de la matrícula para posgrados, para estudiantes residentes en el Municipio de Cota, obtendrá una asignación de puntaje como se describirá a continuación:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la “IES” ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 10 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

No se oferta descuento sobre el valor de la matrícula para posgrados.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Numero de programas académicos a ofertar, con descuento en posgrado:
Este criterio corresponde a la “IES” que oferte mayor cantidad de programas de posgrado para estudiantes residentes en el Municipio de Cota:

<table>
<tr><th>Programas ofertados con descuentos en posgrado</th><th>Puntaje a obtener</th></tr>
<tr><td>De 1 a 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>De 4 a 6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>De 6 a 8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>De 9 a 10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10 o mayor a 10</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota 1: Sobre posgrados el Municipio de Cota no hará contraprestación alguna, no desembolsara suma de dinero, ya que es de mera liberalidad de la IES ofertar este factor de ponderación, por lo cual el excedente según descuento debe ser asumido por el estudiante.

Nota 2: En el evento de ofertarse diferentes porcentajes de descuento sobre varios programas, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje ofertado, ya que estos no serán acumulables.</td>
<td>PUNTOS A OBTENER
DE 1 A 5 PUNTOS SEGÚN DESCRIPCIÓN</td>
<td>0 PUNTOS

No se oferta descuento sobre el valor de la matrícula para posgrados.</td>
</tr>
</table>

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 1: POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

REQUISITO	
JURIDICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	76

PUNTAJES OBTENIDOS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD “LOTE”

El comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de las propuestas, se permite relacionar el total de puntos obtenidos por cada Institución de Educación Superior, y se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de los lotes de la siguiente manera:

ORDEN PRELIMINAR DE ELEGIBILIDAD “LOTE”	VALOR DEL CONVENIO (APORTE DEL MUNICIPIO)	**PROPONENTE**	**PUNTAJE PRELIMINAR**
1	$ 29.893.500	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	76
2	$ 28.470.000	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	67
3	$ 27.046.500	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA	40
4	$ 25.623.000	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – UNIEMPRESARIAL	37
5	$ 24.199.500	FUNDACION UNIVERITARIA JUAN N CORPAS	33

Nota: La presente verificación se publica en la plataforma SECOP II, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las observaciones que consideren pertinentes.

JHON MARIO CALDERON BERNAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)
EVALUADOR TECNICO

ANGELA CONSTANZA AYALA GOMEZ
CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EVALUADOR TECNICO

YUDY ALEXANDRA NOVA SALAZAR
CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EVALUADOR FINANCIERO

JUAN CAMILO LEÓN MARTÍNEZ
ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EVALUADOR JURIDICO